

letra F de Incripcion Hipoteca N° 11 Conservador de Hipoteca Dulis Michel hijo

Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito la que expido sello y firmo en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana hoy dia 27 de Abril del ano 1950 — Doctor Victor Guerrero Rojas Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treintiun dias del mes de octubre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

Rafael Augusto Sanchez
Vicepresidente en funciones

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Camejo
Secretario ad hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO,

Resolucion N° 2545 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMFRO 2545

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día 24 de Febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermin Nuñez,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 24 del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Juan Fermín Nuñez por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc marcada con el N° 3 de la calle Julia Molina de la ciudad de Moca y el solar en que esta construida por el precio de RD\$ 300 00 que copiado a la letra dice así

Yo Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS Abogado Notario Publico de los del Distrito de Santo Domingo Certifico y doy fe de que en los archivos a mi cargo hay un acto el cual copiado textualmente dice así

Acto numero () En la Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana a los 24 dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta ante mi Doctor Victor Guerrero Rojas Abogado Notario Publico de los del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la Segunda planta de la casa numero veintidos (22) de la calle El Conde asistido de los testigos que al final de este acto seran nombrados comparecieron de una parte el Estado Dominicano legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil casado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 23 numero 450 renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas numero 10025 segun poder general expedido y suscrito en su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve que yo Notario Publico infrascrito he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte el señor Juan Fermin Nunez dominicano segun su propia declaracion mayor de edad chauffer de estado civil casado domiciliado y residente en la ciudad de Moca Provincia Espaillat accidentalmente en esta Ciudad Trujillo portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 54 numero 7101 con el Sello de Rentas Internas numero 11152 a quienes yo Notario doy fe conocer y me han declarado lo siguiente El Estado Dominicano por medio de su representante legal que por el presente acto vende cede y transfiere con todas las garantias legales, en favor del señor Juan Fermin Nuñez, el siguiente inmueble — Una casa de madera, techada de zinc edificada en solar propio que tambien se incluye en la venta, marcada con el número (3) de la calle 'Julia Molina' de la Ciudad de Moca, con todas sus anexiades y dependencias, situada dentro de las siguientes

colindancias Al Norte con propiedad de Santiago Hilario, al Sur con la Calle 'Colon', al Este con la Calle 'Julia Molina', y al Oeste, con propiedad del Estado Dominicano — El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto de acuerdo con sentencia de adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Moca Provincia Espaillat de fecha 27 del mes de Agosto del año 1949 — Debidamente transcrita en Moca el día 16 del mes de Diciembre del mismo año bajo el N° 2-Bis Folio 26/90 del Libro letra F de Transcripciones hipotecarias N° 120-Bis — El precio convenido y pactado por la presente venta es de trescientos pesos oro (RD\$ 300 00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido cien pesos oro (RD\$100 00) en efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador de acuerdo con Recibo N° 72284 de fecha diecisiete del mes de Febrero del año 1950 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo y el resto de lo adeudado por el comprador sera cubierto en dos anualidades de cien pesos cada una moneda de curso legal con vencimiento a la fecha del presente acto inscribiendose por lo adeudado el privilegio del vendedor no pagado

Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Ruben Sanabia y Ernesto Vega y P dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia ambos libres de tachas testigos instrumentales requeridos al efecto ante quienes fue leído por mí a las partes el presente acto el cual despues de leído y aprobado por estas firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí Notario que certifico y doy fe

FIRMADO Miguel Angel Rodriguez Pereyra Juan Fermín Nunez Ruben Sanabia Ernesto Vega y Pagan Doctor Victor Guerrero Rojas

Transcrito en Moca el día 18 del mes de Abril del año 1950 bajo el N° 466 folio 400/04 del libro letra E de Transcripcion Hipotecaria N° 121 Inscrito en Moca el día 18 del mes de Abril del año 1950 bajo el N° 80 folio 167/68 del libro letra F de Inscricion Hipotecaria N° 11 — Conservador de Hipotecas Dulis Michel hijo

Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito la que expido sello y firmo en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana hoy día 27 de Abril del año 1950 — Doctor Victor Guerrero Rojas Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treintiun dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independen

cia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones

Agustín Arísty,
Secretario

Julio A. Cambier,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Camejo
Secretario ad-hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3o de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2546 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2546

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Hipólita Echavarría de Kiny

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Hipólita Echavarría de Kiny